



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°010-GRSM/CRDEL 20-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°057-2024-GSAT/MPR.

Rioja 26 de junio, de 2024.

VISTO:

El Oficio N°085-2024-MPR/OCI, de fecha 06-05-2024; Informe Legal N°328-2024-OAJ/MPR; Memorando N°354-2024-GM/MPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los Gobiernos Locales, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N°085-2024-MPR/OCI, presentado por mesa de partes, con registro N°6886 de fecha 06-05-2024, presentado por el **Sr. Sergio Osmar Ríos Mendoza**, jefe del Órgano de Control Institucional MPR, Contraloría General de la República del Perú, en el cual hace mención que las Resoluciones sobre Prescripción del Impuesto Predial de diferentes contribuyentes, han evidenciado errores en el contenido de los mencionados actos administrativo emitidos por esta gerencia de acuerdo a lo detallado:



N°	RESOLUCIONES OBSERVADAS
1	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°135-2021-G.SAT/MPR, con fecha 4 de marzo de 2021, e INFORME N° 148-2021-ORCT-GSAT/MPR de fecha 26 de febrero de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 536.90, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/196.96
2	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°184-2021-G.SAT/MPR, con fecha 23 de marzo, le falta hoja (s) donde declaren procedente el monto de la prescripción y quien suscribe la resolución.
3	Resolución Gerencial N°184-2021-G.SAT/MPR, con fecha de 5 de abril de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 36.28, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/72.56
4	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°217-2021-G.SAT/MPR, con fecha 12 de abril de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 215.00, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/215.89
5	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227-2021-G.SAT/MPR, con fecha de 13 de abril de 2021, e INFORME N° 261-2021-ORCT-GSAT/MPR de fecha 5 de abril de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 20-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Zarco y Apurímac"

	periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 3,479.31, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/3,201.36
6	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°238-2021-G.SAT/MPR, con fecha 22 de abril de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 191.76, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/191.73
7	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2021-G.SAT/MPR, con fecha 03 de mayo de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 203.72, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/203.77
8	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°252-2021-G.SAT/MPR con fecha 03 de marzo de 2021, e INFORME N° 296-2021-ORCT-GSAT/MPR de fecha 27 de abril de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 128.44, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/252.76
9	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°257-2021-G.SAT/MPR, con fecha 04 de mayo de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 4,954.91, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/4,954.94
10	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°407-2021-G.SAT/MPR, con fecha 25 de junio de 2021, le falta hoja (s) donde declaren procedente el monto de la prescripción y quien suscribe la resolución.
11	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°347-2021-G.SAT/MPR, con fecha 30 de julio de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 240.00, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/480.00
12	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°398-2021-G.SAT/MPR, con fecha 29 de septiembre de 2021, indica que la prescripción corresponde al periodo 2014 al 2016, sin embargo, el INFORME N°558-2021-ORCT-GSAT/MPR de 29 de septiembre de 2021, indica el periodo 2013 al 2016
13	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°400-2021-G.SAT/MPR, con fecha 01 de octubre de 2021, indica que la prescripción corresponde al periodo 2017 al 2020, sin embargo, el INFORME N°560-2021-ORCT-GSAT/MPR de 29 de septiembre de 2021, indica el periodo 2013 al 2016
14	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°414-2021-G.SAT/MPR, con fecha 21 de octubre de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 2,426.68, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/2,746.76
15	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°420-2021-G.SAT/MPR, fecha 28 de octubre de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 260.82, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/260.87
16	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°445-G.SAT/MPR, de fecha 07 de noviembre de 2021, indica que la prescripción corresponde al periodo 2013 al 2016, sin embargo, el INFORME N°663-2021-ORCT-GSAT/MPR de 06 de septiembre de 2021, indica el periodo 2014 al 2016
17	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°461-2021-G.SAT/MPR, con fecha 15 de noviembre de 2021, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 26-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 884.49, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/848.49
18	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°033-2022-G.SAT/MPR, con fecha 07 de febrero de 2022, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2014 al 2017 por el importe de S/ 216.42, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/215.42
19	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°137-2022-G.SAT/MPR, con fecha 30 de marzo de 2022, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2017 por el importe de S/ 100.54, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/147.39
20	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°180-2022-G.SAT/MPR, con fecha 07 de abril de 2022, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2016 al 2017 por el importe de S/ 278.44, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/466.37
21	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227-2022-G.SAT/MPR, de fecha 22 de abril de 2022, e INFORME N° 436-2022-ORCT-GSAT/MPR de fecha 20 de abril de 2022, le falta hoja (s) donde declare procedente el monto de la prescripción y quien suscribe.
22	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°333-2022-G.SAT/MPR, con fecha 20 de junio de 2022, presenta dos (2) montos de prescripción (S/1420,05 y S/891.71). Asimismo, el informe N°574-2022-ORCTO-GSAT/MPR de fecha 14 de junio de 2022 con sumatorias de montos de prescripción distintos.
23	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°450-2022-G.SAT/MPR, de fecha 1 de agosto de 2022, que declara procedente la prescripción de deuda tributaria correspondiente al periodo 2016-2017 por el importe de S/537.05, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción detallados en el INFORME N°713-2022-ORCT-GSAT/MPR de 27 de julio de 2022, corresponde al periodo 2013-2017.
24	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°552-2022-G.SAT/MPR, con fecha 06 de octubre de 2022, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2014 al 2017 por el importe de S/ 123.90, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/123.92
25	RESOLUCIÓN GERENCIAL N°581-2022-G.SAT/MPR fecha 03 de noviembre de 2022, que declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2017 por el importe de S/ 2,156.21, sin embargo, la sumatoria de los importes consignados en el cálculo de la prescripción resulta S/2,387.61



La ley del procedimiento administrativo general, Ley N°27444 Rectificación de errores Artículo 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

2. la rectificación adopta las forma y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018 -ORSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **INFORME N°400-2024-ORCT-GSAT/MPR**, la Oficina de Registro y Control Tributario, informa que los errores señalados en el Oficio N°085-2024-MPR/OCI, son errores de digitación y/o sumatoria de montos; sin embargo, no afectó al momento de realizar el pago correspondiente.

De ese modo mediante el **Informe Legal N°328-2024-OAJ/MPR**, emitido por la jefe de de la Oficina de Asesoría Legal/MPR, OPINA:

1. Deberá emitirse el acto resolutorio por medio del cual se corrijan los errores materiales incurridos en las resoluciones gerenciales materia de observación por el OCI, manteniéndose vigente las resoluciones en todo lo que se oponga a lo dispuesto en las citadas resoluciones.
2. Respecto a las resoluciones gerenciales N°135,184,238,248,257, del año 2021 y las resoluciones N°227 y 552 de 2022 y el Informe N°407-2021 -ORCT-GSAT/MPR, no se evidencia que el área usuaria haya precisado si se incurrieron en errores o no, de ser el caso, se deberá realizar las correcciones a que hubiera lugar.



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACIÓN de las resoluciones gerenciales emitida por la gerencia de Servicios de Administración Tributaria/MPR, de los años 2021 y 2022, antes indicadas:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°135-2021-G.SAT/MPR, de fecha de 4 de marzo de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 536.90	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 196.96

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°184-2021-G.SAT/MPR, de fecha de 5 de abril de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 36.28	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/72.56.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°217-2021-G.SAT/MPR, de fecha 12 de abril de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 215.00	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 215.89

ARTÍCULO QUINTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227-2021-G.SAT/MPR, de fecha de 13 de abril de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 3,479.31	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 3,201.36



ARTÍCULO SEXTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°238-2021-G.SAT/MPR, fecha 22 de abril de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 191.76	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 191.73

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°248-2021-G.SAT/MPR, fecha 3 de mayo de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 203.72	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 203.77

ARTÍCULO OCTAVO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°252-2021-G.SAT/MPR, de fecha de 3 de marzo de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 128.44	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/252.76

ARTÍCULO NOVENO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°257-2021-G.SAT/MPR, fecha 4 de mayo de 2021,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 4,954.91	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/4,954.94

ARTÍCULO DECIMO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°407-2021-G.SAT/MPR, fecha 25 de junio de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Informe N°407-2021-G.SAT/MPR, fecha 25 de junio de 2021, le falta hoja (s) donde declaren procedente el monto de la prescripción y quien suscribe.	Informe N°407-2021-G.SAT/MPR, fecha 25 de junio de 2021 No falta hoja (s) donde declaren procedente el monto de la prescripción y quien suscribe, (corresponde a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°322-2021-G.SAT/MPR , fecha 25 de junio de 2021).



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°347-2021-G.SAT/MPR, fecha 30 de julio de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 240.00	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/480.00

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°398-2021-G.SAT/MPR, de fecha 29 de septiembre de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Que la prescripción corresponde al periodo 2014 al 2016	Que la prescripción corresponde al periodo 2013 al 2016

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°400-2021-G.SAT/MPR, de fecha 01 de octubre de 2021,

DICE	DEBE DECIR
la prescripción corresponde al periodo 2017 al 2020	la prescripción corresponde al periodo 2013 al 2016

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°414-2021-G.SAT/MPR, fecha 21 de octubre de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jirón y Agacéachi"

periodo 2013 al 2016 por el importe de
S/ 2,426.68

periodo 2013 al 2016 por el importe de
S/2,746.76

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°420-2021-G.SAT/MPR, fecha 28 de octubre de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 260.82	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2016 por el importe de S/ 260.87

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°445-G.SAT/MPR, de fecha 7 de noviembre de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Que la prescripción corresponde al periodo 2013 al 2016	Que la prescripción corresponde al periodo 2014 al 2016

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°461-2021-G.SAT/MPR, fecha 15 de noviembre de 2021,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 884.49	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2016 por el importe de S/ 848.49

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°033-2022-G.SAT/MPR, fecha 7 de febrero de 2022,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2014 al 2017 por el importe de S/ 216.42	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2014 al 2017 por el importe de S/ 215.42

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°137-2022-G.SAT/MPR, fecha 30 de marzo de 2022,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2017 por el importe de S/ 100.54	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2015 al 2017 por el importe de S/ 147.39





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO VIGÉSIMO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°180-2022-G.SAT/MPR, fecha 07 de abril de 2022,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2016 al 2017 por el importe de S/ 278.44	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2016 al 2017 por el importe de S/ 466.37

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°227-2022-G.SAT/MPR, de fecha de 22 de abril de 2022,

DICE	DEBE DECIR
El INFORME N° 436-2022-ORCT-GSAT/MPR de fecha 20 de abril de 2022, le falta hoja (s) donde declare procedente el monto de la prescripción y quien suscribe.	El INFORME N° 436-2022-ORCT-GSAT/MPR de fecha 20 de abril de 2022, no le falta hoja (s) donde declare procedente el monto de la prescripción y quien suscribe.



ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°333-2022-G.SAT/MPR, de fecha 20 de junio de 2022,

DICE	DEBE DECIR
Declarar procedente la prescripción por el importe de (S/1,420,05 y S/891.71)	Declarar procedente la prescripción por el importe de S/1,420.05

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°450-2022-G.SAT/MPR, de fecha 1 de agosto de 2022,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de deuda tributaria correspondiente al periodo 2016-2017 por el importe de S/537.05	Declara procedente la prescripción de deuda tributaria correspondiente al periodo 2013-2017 por el importe de S/537.05

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°552-2022-G.SAT/MPR, fecha 06 de octubre de 2022,

DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2014 al 2017 por el importe de S/ 123.90	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2014 al 2017 por el importe de S/ 123.92



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN
SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°010-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°581-2022-G.SAT/MPR, fecha 03 de noviembre de 2022,


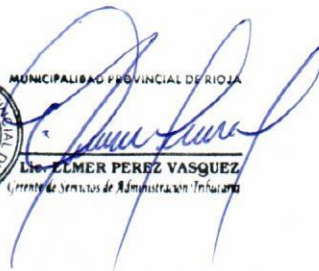
DICE	DEBE DECIR
Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2017 por el importe de S/ 2,156.21	Declara procedente la prescripción de la deuda tributaria correspondiente al periodo 2013 al 2017 por el importe de S/ 2,387.61

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: NOTIFICAR al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Lto. ELMER PEREZ VASQUEZ
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo
EPV/ GSAT
EGR/Seria.

Distribución:
1. ARCHIVO-GSAT
2. ORyCT
3. WEB
4. INTERESADO